

21. Gómez Alvarez, María del Carmen.
22. Méndez Rodríguez, Josefa.
23. García García, Lucila Amalia.
24. Hernández Delgado, Marcial.
25. Morales Pérez, José Diego.
26. Pujol Bubea, Jorge.
27. Puertas González, María Josefa.
28. Ayala Oliva, Francisco José.
29. Calderón Perera, María Concepción.
30. Bethencourt Attias, María.
31. Senante Mascareño, Rosalba María.

De conformidad con lo que dispone la base 5.ª de la oposición, se convoca a los señores aspirantes para realizar el primer ejercicio, que tendrá lugar el día 9 de mayo próximo, a las nueve horas de la mañana, en el salón de actos de esta excelentísima Corporación.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de marzo de 1978.—El Secretario, Ramón Funes Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Clavijo García.—4.391-E.

**8856** *RESOLUCION de la Corporación Administrativa Gran Bilbao por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición restringida para proveer plazas de Administrativos.*

Por resolución de esta fecha, la Presidencia de la Comisión Ejecutiva ha resuelto admitir provisionalmente a la oposición restringida convocada para la provisión en propiedad de dos plazas en el grupo de Administración General, subgrupo de Administrativos, a:

1. María Isabel Marquinez Ansoleaga.
2. María Begoña Corcuera Amuriza.

*Excluidos*

Ninguno.

Transcurridos quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin haberse presentado reclamación alguna, la admisión provisional se transforma en definitiva.

Bilbao, 23 de febrero de 1978.—El Secretario general.—3.325-E.

**8857** *RESOLUCION de la Corporación Administrativa «Gran Bilbao» por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición restringida para proveer una plaza de Letrado Jefe.*

Por resolución de esta fecha, la Presidencia de la Comisión Ejecutiva ha resuelto admitir provisionalmente a la oposición restringida convocada para la provisión en propiedad de una plaza en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Superiores, especialidad Letrado Jefe, a:

1. Don Miguel Rodríguez Viadas.

*Excluidos:* Ninguno.

Transcurridos quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin haberse presentado reclamación alguna, la admisión provisional se transforma en definitiva.

Bilbao, 3 de marzo de 1978.—El Secretario general accidental.—3.915-E.

**8858** *RESOLUCION de la Corporación Administrativa «Gran Bilbao» por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición restringida para proveer una plaza en el grupo de Administración General, subgrupo de Subalternos.*

Por resolución de esta fecha, la Presidencia de la Comisión Ejecutiva ha resuelto admitir provisionalmente a la oposición restringida convocada para la provisión en propiedad de una plaza en el grupo de Administración General, subgrupo de Subalternos, a:

1. Don Antonio Fernández Fernández.

*Excluidos:* Ninguno.

Transcurridos quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin haberse presentado reclamación alguna, la admisión provisional se transforma en definitiva.

Bilbao, 3 de marzo de 1978.—El Secretario general accidental.—3.916-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8859** *ORDEN de 27 de marzo de 1978 por la que se regula la expedición del diploma acreditativo de la especial capacitación profesional de los Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: El artículo 18 del texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia, aprobado por Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, cuya vigencia proclama la norma segunda del artículo único de la Ley de 20 de febrero del corriente año, que deroga la precitada Ley de Bases, amplía considerablemente las funciones propias de los Auxiliares de la Administración de Justicia al atribuirles, entre otras, las de colaboración en el desarrollo general de la tramitación procesal, las ejecutivas no resolutorias y los trabajos relacionados con la mecanización de los servicios.

La realización de tales tareas requieren ineludiblemente una formación especializada que al no acreditarse en la medida conveniente en las pruebas selectivas establecidas hasta ahora con carácter general, debe ser proporcionada mediante cursos adecuados, que enderezados a proporcionar diplomas acreditativos de la especial preparación, habilitarán suficientemente al personal para el eficaz desempeño de los trabajos que tienen encomendados.

A tal finalidad, responde la presente disposición, en la que se establece la organización de cursos de perfeccionamiento para los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, siquiera se parta de la idea de que los referidos diplomas devienen innecesarios para quienes tengan el título de Bachiller o hayan prestado más de cinco años de servicios en el Cuerpo, por cuanto aquella titulación y esta prestación de servicios presuponen la capacitación que merced a esta Orden trata de alcanzarse.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Escuela Judicial, apro-

bado por Decreto 204/1968, de 27 de enero, y al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 492/1978, de 2 de marzo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Escuela Judicial organizará cursos de perfeccionamiento para el personal del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que podrán tener lugar en dicho Centro o en las sedes de las Audiencias Territoriales o Provinciales.

Art. 2.º Los referidos cursos versarán, a elección de los funcionarios, sobre las materias siguientes:

- a) Técnicas de racionalización y métodos de trabajo.
- b) Técnica procesal civil.
- c) Técnica procesal penal.
- d) Registro civil.

Art. 3.º La duración de los cursos será fijada por la Escuela Judicial en función de sus peculiares características, y las enseñanzas serán impartidas por los Profesores que designe la propia Escuela.

Art. 4.º A la finalización de los cursos, los funcionarios que los hubieran superado obtendrán un diploma acreditativo de su capacitación, que extenderá el Ministerio de Justicia a propuesta de la Escuela Judicial.

Art. 5.º 1. El Ministerio de Justicia expedirá directamente los diplomas mencionados, sin necesidad de la realización de los cursos a que se refiere el artículo anterior, a quienes, perteneciendo en la fecha de publicación de esta Orden al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, cumplieren cualquiera de estos dos requisitos:

- a) Hallarse en posesión del título de Bachiller o,
- b) Haber cumplido al menos cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo.

A tal efecto, quienes se encuentren en cualesquiera de las referidas situaciones, podrán elevar instancia a la Dirección General de Justicia, en solicitud de que se les expida el

referido diploma acompañando, en su caso, el título de Bachiller o testimonio del mismo.

2. Los restantes Auxiliares de la Administración de Justicia podrán solicitar la realización de los cursos de perfeccionamiento regulados en la presente Orden.

3. Quienes ingresasen en el futuro en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia realizarán los cursos de perfeccionamiento establecidos en el artículo primero.

Art. 6.º 1. El diploma a que se refiere la presente Orden surtirá efectos económicos desde el 1 de enero de 1978 para quienes reúnan cualquiera de los requisitos exigidos en el apartado 1 del artículo anterior y soliciten la expedición del diploma dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de esta Orden.

2. En los demás casos el diploma producirá dichos efectos desde la fecha de su expedición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de marzo de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento y Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**8860** REAL DECRETO 640/1978, de 9 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Farmacéutico del Aire don Joaquín Cacho Cacho.

En consideración a lo solicitado por el Inspector farmacéutico del Aire don Joaquín Cacho Cacho, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**8861** REAL DECRETO 641/1978, de 9 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José María del Valle Rodríguez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José María del Valle Rodríguez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**8862** REAL DECRETO 642/1978, de 9 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación don Gerardo Escalante de la Lastra.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación don Gerardo Escalante de la Lastra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**8863**

ORDEN de 1 de marzo de 1978 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y el incremento de pensión de la misma a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de Policía Armada por la Ley de 23 de diciembre de 1959, ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» números 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y el incremento de pensión de la misma, en la cuantía y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de diciembre de 1977, Sargento don Florencio San Velasco.

A partir de 1 de enero de 1978 Sargento primero don Isaac Romera Maeso, Sargento don Angel Martín González; otro, don Patricio Martín Yagüe.

A partir de 1 de febrero de 1978 Sargento don Plácido Vesa García; otro, don Pedro Criado Martín; otro, don Angel Mielgo Fernández; otro, don Manuel Rivas Cantos; otro, don Cándido Mateos Naranjo; otro, don Francisco Adalid García; otro, don Miguel Viyuela Velado; otro, don Abelardo Santamaría González; otro, don Domingo Rodríguez Panizo; otro, don Honorato Martín Gómez; otro, don Asterio Lagartos Cuñado; otro, don José Franco López.

A partir de 1 de marzo de 1978: Sargento primero don Marcelino García Serrano; otro, don Antonio Sancho Ortiz; Sargento don Simón Huelmos López; otro, don Amancio Rodríguez Alonso.

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de enero de 1978: Sargento A.T.S. don Antonio García Pérez.

A partir de 1 de febrero de 1978: Sargento don Pablo Salgado Luján; otro, don Antonio Pérez Pereira.

*Incremento de pensión a 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de febrero de 1978: Sargento don Salvador Mora Montejano; otro, Diego Armenteros Serrano; Sargento Músico don José Peña Montesinos.

A partir de 1 de marzo de 1978: Teniente don José Fernández Moreno. Sargento don Manuel Barrera Cadenas.

Madrid, 1 de marzo de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**8864** ORDEN de 27 de febrero de 1978 por la que se autoriza para operar en los seguros de responsabilidad civil general, de transportes-cascos y transportes-mercancías a la Delegación para España de la Entidad portuguesa de seguros «Imperio», Compañía de Seguros» (E-85).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de la Entidad portuguesa de seguros «Imperio, Compañía de Seguros» (E-85), de fecha 11 de diciembre de 1974, en solicitud de autorización para operar en los seguros de responsabilidad civil general, de transportes-cascos y transportes-mercancías, y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**8865** ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se conceden a la Empresa «Francisco Plasencia Pozuelo» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de enero de 1978, por la que se declara a la Empresa «Francisco Plasencia Pozuelo» comprendida en sector industrial